



*Para Nidia H
G.*

SANCIÓN ORDENANZA	Código AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pag 1 de 3
-------------------	-----------------------	------------------	------------	------------

ORDENANZA No. 016 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 024 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENRAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – VIGENCIA FISCAL 2014"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los veinte nueve (29) días del mes de mayo de 2014.

RENALDO J. VIVIESCAS PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (D)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.


Treinta (30) día del mes de mayo de 2014
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 016 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy (30) días del mes de mayo de 2014.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

30 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	024/2014	

No. 016 DE 2014

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - VIGENCIA FISCAL 2014


LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 87 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014
2. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.576.102.867,08) por concepto de recursos de ICLD Rec Bce.
3. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$204.554.377,80) por concepto de recursos de Dividendos
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$630.097.105,20) por concepto de Intereses Escisión ESSA
5. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$673.413.623,88) por concepto de Capital Escisión ESSA
6. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$1.045.382.832,69) por concepto de Excedentes IDESAN
7. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 15.550.181,00) por concepto de Impuesto al consumo a la Telefonía Móvil vigencia 2013 resolución No 2302
8. Que se hace necesario adicionar la diferencia de la resolución N° 0701 al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$ 47.812.262,50) ya que en el Decreto de liquidación N° 431 de Diciembre 18 de 2013 se incorporó recurso proyectado por valor de (\$ 1.716.978.174)

30 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS				
Nombre del Documento	ORDENANZA 016	P.O No.	024/2014	


9. Que el Confis Departamental según Acta Nro 13 de Mayo 15 de 2014 autorizo para presentar el presente proyecto de ordenanza ante la honorable asamblea del Departamento.
10. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
11. Que Según Artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto . Cuando durante la ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno
12. Que Según Artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. El Gobernador presentará a la Asamblea, proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión
13. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta adición, según certificación de Mayo 15 de 2014.
14. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central y la Secretaria de Salud, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto según certificación de Mayo 15 de 2014.
15. Que el Tesorero General del Departamento certificó la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la Administración Central y la Secretaria de Salud según certificación de Mayo 13 de 2014.
16. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal según certificación de Mayo 21 de 2014.
17. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

Artículo Primero: Adicionase al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.02.06	TRASFERENCIAS	
01.01.02.06.02	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	


30 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
Proceso ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS				
Nombre del Documento	ORDENANZA	016	P.O No.	024/2014

01.01.02.06.02.01	DEL NIVEL NACIONAL	
01.01.02.06.02.01.05	IVA TELEFONIA MOVIL	
01.01.02.06.02.01.05.01	IVA Telefonía Movil -Cultura	47.812.262,50
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIENGLIA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.02.03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP	
01.02.06.02.01.02.03.06	ICLD Rec.Bce	1.575.996.429,57
01.02.06.02.01.02.03.04	ESCISION ESSA REC. BCE	173.520.061,39
01.02.06.02.01.02.03.58	EXCEDENTES IDESAN	1.045.382.832,69
01.02.06.02.01.02.03.59	IVA TELEFONIA MOVIL RES. 2302 DEL 20 SEPTIEMBRE 2013	15.550.181,00
01.02.06.02.01.02.04	DIVIDENDOS	
01.02.06.02.01.02.04.02	DIVIDENDOS INMOBILIARIA CADENALCO REC.BCE	827.632,00
01.02.06.02.01.02.04.03	DIVIDENDOS TERPEL REC.BCE	4.299.048,00
01.02.06.02.01.02.04.04	DIVIDENDOS BBVA	1.289,24
01.02.06.02.01.02.04.05	DIVIDENDOS DAVIVIENDA	1.547.636,00
01.02.06.02.01.02.04.06	DIVIDENDOS BANCO POPULAR	144.771.774,56
01.02.06.02.01.02.04.07	DIVIDENDOS REGIONAL DE GARANTIAS DE SANTANDER	49.695.263,00
01.02.06.02.01.02.04.08	DIVIDENDOS INGENIO RISARALDA S.A	25.668,00
01.02.06.02.01.02.04.09	DIVIDENDOS PROCAUCHO	3.386.067,00
01.02.11.02.04.02	RENDIMIENTOS EMPRESAS ESSA	630.097.105,20
	TOTAL ADICION INGRESOS ADM CENTRAL	3.692.913.250,15

Artículo Segundo: Adicionase al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento, los siguientes recursos así:


30 MAY 2014

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	4
Proceso ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS				
Nombre del Documento	ORDENANZA	016	P.O No.	024/2014

INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
04.05.05	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
04.05.05.01	desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	
04.05.05.01.01	desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	47.812.262,50
06.01	SECTOR EDUCACIÓN	
06.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN	
06.01.07.02	APLICACIONES DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES	
06.01.07.02.02	Permanencia en el Sistema Educativo	350.000.000,00
06.05.05	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
06.05.05.01	desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	
06.05.05.01.01	desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	15.550.181,00
06.08	AGROPECUARIO	
06.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	
06.08.08.01	El campo Santandereano un proyecto de vida.	350.000.000,00
06.09	SECTOR TRANSPORTE	
06.09.02	MEJORAMIENTO DE VIAS	
06.09.02.02	Modernización de la infraestructura de transporte de la red secundaria	399.999.999,28
06.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
06.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
06.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
06.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
06.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy.	449.000.000,00
06.15	EQUIPAMIENTO	

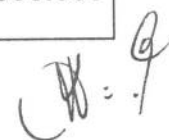
30 MAY 2014


	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	5
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 016	P.O No.	024/2014	

06.15.05	Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas de Mercado, Mataderos, Cementerios y Mobiliarios del Espacio	
06.15.05.01	Modernización de la Infraestructura del Equipamiento Urbano	480.000.000,00
06.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
06.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	
06.17.02.02	Una infraestructura moderna y sin fronteras	
06.17.02.02.01	una infraestructura moderna y sin fronteras	1.375.996.429,57
06.17.02.13	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	
06.17.02.13.01	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	224.554.377,80
	TOTAL ADICION GASTOS ADM CENTRAL	3.692.913.250,15

Artículo Tercero: Adicionase al Presupuesto General de Ingresos del Departamento - Secretaria de Salud Departamental - la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION	
01.02.06.02.01.02.03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP	
01.02.06.02.01.02.03.96	OTROS RECURSOS	
01.02.06.02.01.02.03.96.30	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD FUNCIONAMINERO REC.BCE	
01.02.06.02.01.02.03.96.30.05	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA REC BCE	
01.02.06.02.01.02.03.96.30.05.05	Aporte del Departamento	50.000.000
01.02.06.02.01.02.03.96.30.08	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION REC BCE	
01.02.06.02.01.02.03.96.30.08.03	Aporte del Departamento	450.000.000
	TOTAL ADICION INGRESOS	500.000.000



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	6
Proceso ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS				
Nombre del Documento	ORDENANZA 016	P.O No.	024/2014	

Artículo Cuarto: Adicionase al Presupuesto General de Gastos del Departamento, - Secretaria de Salud Departamental - la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.**
(\$ 500.000.000)

CODIGO	NOMBRE	VALOR
06.02	RECURSOS DEL BALANCE - PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
06.02.02	SALUD PUBLICA	
06.02.02.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.	
06.02.02.04.02	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.	
06.02.02.07	NUTRICION	
06.02.02.07.03	Contratación con Personas Juridicas Que No Sean ESE'S	50.000.000
06.02.02.09	LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP	
06.02.02.09.01	LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP	
06.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	
06.02.04.08	Inversiones Directas En La Red Pública Según Plan Bienal en Equipos.	450.000.000
	TOTAL ADICION GASTOS SALUD	500.000.000

Artículo Quinto: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

30 MAY 2014

LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
 Presidente

JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General

Digito/Adriana P. Aguilar C.
 Reviso: Daniel Orduz Quintero

